RESOLUCIÓN N.º 020 DE 2026

(20 de octubre de 2026)

"Por medio de la cual se revisan y aprueban las garantías contractuales (Garantía Única de Cumplimiento y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual) correspondientes al Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación para la Administración Delegada de Recursos y Gerencia Integral de Proyecto N.º 07 de 2026"

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE FLORIDA (VALLE DEL CAUCA),

En uso de sus facultades constitucionales, legales y las competencias delegadas en el Estatuto Contractual Local, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Artículos 15 (numeral 4), 29, 44, 89, 91, 116 y 119 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría Municipal (Decreto Municipal N.º 045 del 17 de junio de 2026) y la Circular N.º 005 de 2026 de la Oficina Asesora Jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Florida (Valle del Cauca), identificado con NIT: 800.100.519-1, representado legalmente por su Alcalde Municipal, DIMAS ANTONIO MARTÍNEZ TORO, expidió el Acto Administrativo de Justificación mediante Resolución Municipal N.º 402 del 19 de octubre de 2026 y celebró electrónicamente a través de SECOP II el **Contrato Interadministrativo N.º 07 de 2026** bajo la modalidad de Mandato sin Representación para la Administración Delegada de Recursos y Gerencia Integral con el **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL**, identificado con NIT: 901.847.148-5, representado legalmente por su Director Ejecutivo, EDINSON ENRIQUE MOSQUERA GONZALIAS.

Que el objeto del citado negocio jurídico consiste en: *«CONTRATAR LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, BAJO LA MODALIDAD DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, PARA LA GERENCIA INTEGRAL, ESTRUCTURACIÓN, SELECCIÓN, EJECUCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA CALLE 10 ENTRE CARRERAS 14 Y 20 DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA", EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 202600000022486 Y FICHA MGA 1829173»*.

Que el valor total del contrato asciende a la suma de **UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.394.610.564,00)**, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N.º 26-00832 del 01 de octubre de 2026 (Rubro 2.3.2.01.01.001.03.02, Fuente 2001 ICLD 100%), con un plazo de ejecución pactado hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, sujeto al principio de anualidad presupuestal.

Que en observancia de la Cláusula de Garantías del contrato, de los Artículos 29 y 119 del Manual de Contratación Municipal (Decreto 045 de 2026) y del Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el Mandatario radicó ante esta Oficina Asesora Jurídica para su examen y aprobación formal las garantías expedidas por la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** (NIT: 860.037.013-6), junto con su constancia de pago de primas efectuada el 20 de octubre de 2026:

TABLA DE REVISIÓN Y SUFICIENCIA DE GARANTÍAS CONTRACTUALES

A. Garantía Única de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales (Decreto 1082 de 2015)

Póliza N.º: CCS-100052388

Certificado N.º: 100164256

Fecha de Expedición: 20 de octubre de 2026

Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros S.A. – NIT: 860.037.013-6

Tomador / Afianzado: Fondo Mixto para la Promoción del Deporte, la Cultura, el Desarrollo Integral y la Gestión Social – FOMDESCOL (NIT: 901.847.148-5)

Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE FLORIDA (NIT: 800.100.519-1)

Amparo Evaluado	% Exigido	Suma Asegurada (COP)	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Criterio de Suficiencia
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	100% Primer Giro	$529.952.014,40	19/10/2026	31/12/2026	**CUMPLE** (Ampara el 100% del primer desembolso de alistamiento operativo).
Cumplimiento General del Contrato	20%	$278.922.112,80	19/10/2026	30/06/2027	**CUMPLE** (Ampara el plazo de ejecución del mandato y seis meses adicionales).
Pago de Salarios, Prestaciones e Indemnizaciones	10%	$139.461.056,40	19/10/2026	31/12/2029	**CUMPLE** (Ampara el plazo contractual y tres años adicionales conforme a la ley laboral).
Estabilidad y Calidad de la Obra	30%	$418.383.169,20	31/12/2026	31/12/2031	**CUMPLE** (Ampara cinco años de estabilidad a partir del recibo final del proyecto).

B. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)

Póliza N.º: CCS-100011713

Certificado N.º: 100164258

Fecha de Expedición: 20 de octubre de 2026

Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros S.A. – NIT: 860.037.013-6

Tomador: FOMDESCOL (NIT: 901.847.148-5)

Asegurado / Beneficiario Principal: Terceros Afectados

Asegurado y Beneficiario Adicional: MUNICIPIO DE FLORIDA (NIT: 800.100.519-1)

Coberturas y Sublímites: Predios, Labores y Operaciones (Básico); Contratistas y Subcontratistas; Amparo Patronal; Vehículos Propios y No Propios.

Parámetro RCE	Valor / Cobertura	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Criterio de Verificación
Límite Asegurado Único y Combinado	$350.181.000,00 M/CTE *(200 SMMLV vigentes)*	19/10/2026	31/12/2026	**CUMPLE** (Ampara bajo modalidad de ocurrencia la totalidad del plazo de ejecución).

Que la Oficina Asesora Jurídica constató que las garantías allegadas contienen las cláusulas obligatorias de irrevocabilidad unilateral y de no expiración por falta de pago de la prima, encontrando que las coberturas, porcentajes, cuantías y vigencias temporales se ajustan con precisión a la normatividad contractual nacional y municipal.

Que de conformidad con los Artículos 44, 89 y 117 del Decreto Municipal N.º 045 de 2026, la aprobación formal de las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual por parte de la Oficina Asesora Jurídica constituye un requisito sustancial e indispensable de ejecución para proceder a la suscripción del Acta de Inicio Electrónica en SECOP II y al perfeccionamiento del trámite del primer desembolso de anticipo operativo.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBACIÓN DE GARANTÍAS: APROBAR en todas sus partes la **Garantía Única de Cumplimiento (Póliza N.º CCS-100052388, Certificado N.º**

100164256) y la **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (Póliza N.º CCS-100011713, Certificado N.º 100164258)**, expedidas el 20 de octubre de 2026 por la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** (NIT: 860.037.013-6) a favor del **MUNICIPIO DE FLORIDA (VALLE DEL CAUCA)**, por encontrarse técnica, financiera y jurídicamente ajustadas a los requerimientos del Contrato Interadministrativo N.º 07 de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBLIGACIÓN DE MANTENIMIENTO Y EXIGIBILIDAD DERIVADA: El Contratista Mandatario (FOMDESCOL) queda obligado a mantener vigentes los amparos aprobados en los términos de ley. De igual forma, en cumplimiento de los pliegos y de la Resolución N.º 402 de 2026, FOMDESCOL deberá exigir y aprobar a los contratistas ejecutores derivados de obra civil las garantías correspondientes (incluyendo la póliza de estabilidad de obra por 5 años con el Municipio como beneficiario y el amparo de anticipo con fiducia si correspondiere).

ARTÍCULO TERCERO. REQUISITO DE EJECUCIÓN Y TRÁMITE ANTE SUPERVISIÓN: Comunicar la presente Resolución al Supervisor Contractual Institucional (Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal) para que, verificado el Registro Presupuestal de Compromiso (RPC), se proceda con la firma del Acta de Inicio Electrónica en la plataforma transaccional SECOP II y se continúe con la revisión del Plan de Inversión del anticipo operativo del 40%.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN EN SECOP II: Publicar de manera inmediata la presente Resolución dentro del expediente electrónico del proceso contractual (Ref. CO1.PCCNTR.10087401 / Contrato Interadministrativo 07 de 2026) en la plataforma transaccional SECOP II, en acatamiento del Artículo 108 del Manual de Contratación Municipal (Decreto 045 de 2026).

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite y ejecución contractual.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Despacho de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Florida (Valle del Cauca), a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

SAMMIR SHARIFS PAZ CASTAÑO
Asesor de la Oficina Asesora Jurídica

COMPONENTE DE CONTROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO / DEPENDENCIA	FIRMA
Proyectó:	Bertha Lopez Jacobo	Auxiliar Administrativa	
Revisó:	SAMMIR SHARIFS PAZ CASTAÑO	Asesor de la Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó:	DIMAS ANTONIO MARTINEZ TORO	Alcalde Municipal	